



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Mayra Karina Gálvez Guerrero en representación de Jorge Esteban e Isabella Paloma Gálvez
Demandada	Jorge Alirio Paloma Barbosa
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00366 00
Asunto	Seguir adelante con la ejecución
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la documentación que antecede, se **DISPONE**,

*Previo a tener en cuenta las solicitudes presentadas por la demandante, se le requiere para que actúe por intermedio de su apoderado, toda vez que no cuenta con el derecho de postulación para actuar en causa propia, salvo que acredite la calidad de abogada.

Teniendo en cuenta que obra dentro del proceso, constancia de la entrega de la notificación por aviso al demandado (fol 37), sin que éste se haya pronunciado o presentado medios exceptivos en forma oportuna, se ordena:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra del señor Jorge Alirio Paloma Barbosa y a favor de Esteban e Isabella Paloma Gálvez en la forma y términos como se dispuso en el auto que libró orden de pago fechado el 1 de noviembre de 2018, toda vez que el demandado, dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

SEGUNDO: Otorgar a las partes un término de 20 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que aporten la liquidación del crédito, según lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, en los términos previstos en el artículo 446 del Código de General del Proceso y ténganse en cuenta, los dineros cancelados a la demandante en razón de los dineros descontados por embargo dentro de la actuación.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demanda. Por secretaria procédase a su liquidación e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$250.000.00

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

 **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 22
Del 22 FEB 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria